

## **GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Reserva de Biosfera Seaflower NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0 3 2 7 - 3 3 4 AGO 2017

"Por el cual se dictan normas para la conservación del orden público, durante las Celebración del 7 de Agosto en el Barrio San Luis en San Andrés, Islas.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, en uso de sus facultades legales en especial la consideradas en el artículo 130 del decreto 1333 de 1.986 Estatuto de Régimen Municipal y el artículo 8º de la Ley 47 de 1.993, y,

## **CONSIDERANDO**

Que el siete (7) de Agosto se rememora en todo el Territorio Colombiano, el día que se libró la Batalla de Boyacá, cuando el ejército Español entrego sus armas y ejército libertador triunfo. Es así como en el barrio San Luis se realiza las actividades conmemorativas a esta fiesta patria, con el desfile de las autoridades civiles, militares, políticas, eclesiásticas y los estudiantes de las diferentes instituciones educativas de la Isla.

Que en los últimos días se han presentados enfrentamientos entre jóvenes en situación de conflicto, en sectores del Barrio San Luis, por lo que se hace necesario tomar medidas tendientes a garantizar el orden público en el Departamento.

En merito a lo anterior,

## **DECRETA**

ARTICULO PRIMERO: Prohíbase la venta y consumo de bebidas embriagantes en el Barrio San Luis, en el departamento de san Andrés, Providencia y Santa Catalina, comprendido desde la glorieta de Orange Hill hasta el hoyo soplador (blowing hole), a partir de las 6:00 PM del día domingo 06 de Agosto del 2017 hasta las 6:00 AM del día martes 08 de Agosto del mismo año.

**ARTICULO SEGUNDO:** Corresponde a la Policía del Departamento dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acto administrativo, implementando los controles requeridos para tal fin.

**ARTICULO TERCERO**: el Presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Andrés Isla, a los

.0 4 AGO 2017

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUN

RONALD HOUSNI JALLER

El Gobernador, Proyectó: NRitchie Revisó: Carlos Bryan Uribe

1700-63.12-V: 02

Pág. 1 de 1